

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2012

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**

Presente

**Ref.: Hecho Relevante - Astor Caballito**

De mi consideración,

Me dirijo a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de TGLT S.A. (“TGLT”) con el propósito de informar que hemos tomado conocimiento de manera informal de una resolución de la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados “Asociación Civil y Vecinal SOS Caballito por una Mejor Calidad de Vida c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Procesos Incidentales”, que dispone la suspensión de la ejecución de obra en el inmueble de nuestra propiedad sito en la calle Rojas 629/31/33/35/37739/41/77 de la Ciudad de Buenos Aires.

Aun cuando TGLT no ha sido considerada en carácter de demandada en dichos autos, se informa que TGLT recurrirá la decisión de la Cámara por considerarla manifiestamente improcedente.

Sin otro particular, saludo a Ustedes muy atentamente,

**TGLT S.A.**

---

Rafael Ignacio Soto  
Responsable de Relaciones con el Mercado